

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PERSONAS

Comisión de servicios de personas que indica.

Exento Nº 445

Santiago, 29 de marzo de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: El DFL Nº 33 de 1979, artículos 1º y 93; las Leyes Nºs. 18.834 y 20.882; el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1 de 1991; el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 14 de 2016; el Dictamen 21.809 del 15 de junio de 2000 y la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades del servicio.

DECRETO

1. **COMISIONASE** por el término de 16 días, a contar del 01 y hasta el 16 de octubre del año 2016, a las personas que se indica, a fin de que se dirijan a Lisboa, Portugal, con el objeto de participar en la 4ª Edición de la Trienal de Arquitectura de Lisboa.

Señor **PEDRO IGNACIO ALONSO ZUÑIGA** [REDACTED], asimilado a 4ª Categoría Exterior.

Señor **HUGO PALMAROLA SAGREDO** [REDACTED], asimilado a 4ª Categoría Exterior.

2. Durante el desempeño de la presente comisión, las personas señaladas tendrán derecho a un viático diario de US\$ 310,91 (trescientos diez dólares con noventa y un centavos) por 06 días con pernoctar y de US\$ 124,37 (ciento veinticuatro dólares con treinta y siete centavos) correspondiente al 40% por 02 días sin pernoctar, cada uno, que se devengará en forma proporcional a los días efectivamente servidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del DFL Nº 33 de 1979. Cualquier diferencia de viáticos será de cargo de los interesados.

3. El señor **ALONSO ZUÑIGA** tendrá además derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Lisboa - Santiago.

4. Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas darán cumplimiento a su comisión sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5. Además y de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante el dictamen señalado en los Vistos, el millaje que genere esta comisión será abonado a la Dirección de Personas del Ministerio de Relaciones Exteriores.



6. **IMPUTESE** el gasto por concepto de viáticos, la suma de US\$ 4.228,40 (cuatro mil doscientos veintiocho dólares con cuarenta centavos) al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

7. **CARGUESE** el gasto por concepto de pasajes, al ítem que se indica del presupuesto vigente para el año 2016.

**PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA
CONVERTIDA A DOLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

**Programa Establecimiento y
Desarrollo de una Política Cultural
Visión Global al Exterior**

06 01 01 24 03 037 002

2.1. Fondo Concurso de Proyectos de Artistas

Viáticos

US\$ 4.228,40 (cuatro mil doscientos veintiocho dólares con cuarenta centavos)

Pasajes

Hasta US\$ 2.000,00 (dos mil dólares)

Con Cargo a Resolución Exenta N° 124/2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores**